



# Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

26 NOV 2015

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 441/15

Sucre, 19 de Noviembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 18 de noviembre de 2015, los representantes de la ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y PRODUCTORES DE CHUQUISACA (ASARPROCH) y de la FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARTESANOS DE CHUQUISACA (FEDAPCH), solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, apoyo en la autorización para el uso de la Plazuela San Francisco y otros espacios públicos, con la finalidad de realizar la FERIA EXPOSICIÓN ARTESANAL CON IDENTIDAD CULTURAL URBANA Y RURAL del lunes 14 al sábado 19 de diciembre de 2015, en conmemoración al Día del Artesano, que se realizará el día 16 de diciembre de 2015, en dicho evento, participarán los ocho (8) Distritos del Municipio de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 19 de noviembre de 2015, realizada en el Coliseo de la comunidad de Alegría, Distrito -6, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar la FERIA EXPOSICIÓN ARTESANAL CON IDENTIDAD CULTURAL URBANA Y RURAL del 14 al 19 de diciembre de 2015, en dicho evento, participarán los ocho (8) Distritos del Municipio de Sucre, con sus diferentes manifestaciones culturales.

Que, en sujeción a los parágrafos I y II del art. 98 de la Constitución Política del Estado: I. La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario...(sic); II. El Estado asumirá como fortaleza la existencia de culturas indígena originario campesinas ..(sic).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley del Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal 001/2011 en su art. 6 dispone "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco (entre la calles Aniceto Arce y Ravelo), en favor de los representantes de la ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y PRODUCTORES DE CHUQUISACA (ASARPROCH) y de la FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARTESANOS DE CHUQUISACA (FEDAPCH), con la finalidad de realizar la FERIA EXPOSICIÓN ARTESANAL CON IDENTIDAD CULTURAL URBANA Y RURAL del 14 al 19 de diciembre de 2015, en dicho evento, participarán los ocho (8) Distritos del Municipio de Sucre, con sus diferentes manifestaciones culturales, respectivamente.**



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 441/15

**Artículo 2º.-** Los representantes de la Asociación y Federación de ARTESANOS, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad cultural programada.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M